

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 23 de Mayo de 2018

Número: 102

Tiraje: 030

SUMARIO

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NAYARIT**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

**Reformar la fracción I del artículo 39 de la Ley de
Participación Ciudadana del Estado de Nayarit**

Único.- Se reforma la fracción I del artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

- I. Se compruebe, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que se agreguen al escrito, que la iniciativa se encuentra apoyada por cuando menos el 1.5% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, cuyo cotejo realizará La Junta Estatal Ejecutiva a petición del Congreso.

...

II. ...

III. ...

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, deberán de realizar en un plazo no mayor a noventa días a partir de la publicación de este Decreto, las modificaciones pertinentes a efecto de promover la participación ciudadana y garantizar el derecho de iniciativa popular en sus potestades reglamentarias.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Dip. Rosa Mirna Mora Romano, Presidenta.- *Rúbrica*.- **Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra**.- *Rúbrica*.